

AUTORIDADES

Dr. Francisco Durañona
Intendente Municipal

Dr. Maximiliano Voss
Secretario Jefe de Gabinete

Sr. Luis Lupini
Secretario de Planificación

Cdr. Ariel Roulet
Secretario de Ingresos Públicos

Dra. María Marta Barrera
Secretaria de Educación

Sr. Sergio Nuñez
Secretaria de Deportes y Prevención de las Adicciones.

Dr. Martín Lobos
Secretario de Gobierno

Dr. Francisco Lobos
Secretario de Seguridad

Sr. Roberto González
Secretario General

Sr. Agustín Casares
Secretario de Desarrollo

Dr. Juan Riera
Secretario de Salud

Agustina Torne
Secretaria de Inclusión Social

Dr. Labourdette Pablo
Asesor Letrado

**Dirección Boletín Oficial y
Acceso a la Información Pública**
Sra. Gabriela Costa

Domicilio Legal: Lavalle 363

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires

Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. Nº 3326/2008.

Índice

• Poder Ejecutivo Municipal

Decretos:

Secretaría Jefatura de Gabinete..... Pág. 3

Secretaría de Planificación..... Pág. 5

Secretaría de Ingresos Públicos Pág.13

Secretaría de Educación..... Pág. 14

Secretaría de Gobierno..... Pág. 36

Secretaría de General..... Pág. 48

Secretaría de Desarrollo..... Pág. 51

Secretaría de Salud.....Pág. 53

Secretaría de Inclusion Social Pág. 57

Secretaría de Deportes

y Prevención de las Adicciones Pág. 61

Contratos.....Pág. 62

• Concejo Deliberante

Ordenanzas.....Pág. 65

Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría Jefatura de Gabinete

Decreto N° 064 – 07 de Enero de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1378/15,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. ALONSO, ANA CLARA, se encuentra cumpliendo funciones como Profesional Médico 6 horas semanales en el Laboratorio de Análisis Clínicos dentro del Hospital Municipal Emilio Zerboni, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que es necesario ampliar la carga horaria de la agente antes mencionada, atento que la misma realiza la totalidad de los estudios de análisis clínicos solicitados desde las salas de internación;

Que la Directora de Recursos Humanos toma conocimiento;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos toma intervención y da curso a lo requerido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Modifíquese la carga horaria a 24 horas semanales de la Dra. ALONSO, ANA CLARA (MI. N° 27.555.623, Legajo Personal N° 1907) para la realización de la totalidad de

los estudios de análisis clínicos, solicitados desde las salas de internación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss

Secretaría de Planificación

Decreto N° 321 – 16 de Marzo de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0271/16 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha modificado la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo;

Que el cargo de DIRECTOR DE HIGIENE URBANA se encuentra vacante;

Que existe la necesidad de cubrir dicho cargo para asegurar el óptimo funcionamiento del área;

Que el Sr. NATALINI, DAMIAN ALEXIS reúne los requisitos necesarios para desempeñar dicha función;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a partir de la firma del presente al Sr. NATALINI, DAMIAN ALEXIS (MI. N° 21.061.065, Legajo Personal N° 2882) como Director de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación

ARTICULO 2º. Establézcase su haber en el equivalente al cargo.

ARTICULO 3º. Otórguese una bonificación no remunerativa por disponibilidad del treinta por ciento (30%) de su sueldo básico.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N° 402 – 14 de Abril de 2016 – **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N°

3929/14, 3647/11, 3754/12, el expediente 4102–2030-P/09,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de

obra a construir, iniciada por Paez, Honorio Francisco, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: C, Qta: 5, Mz: 5m, Pc: 1, ubicado en calle Gral.Paz y Av. Smith de la localidad de San Antonio de Areco;

Que a fs. 20 obra el plano visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la obra a construir se encuentra de acuerdo a la normativa urbanística vigente según lo informado a fs. 21 por la Dirección de Oficina Técnica Municipal;

Que el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura obrante a fs. 22;

Que el contribuyente abonó el correspondiente Derecho de Construcción conforme recibo N° 32633;

Que el propietario no posee deuda con éste Municipio según lo informado a fs. 28 y 29 por la Dirección de Ingresos Públicos;

Que a fs. 30 obra el Informe de la Dirección de Oficina Técnica Municipal por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 108 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébase el permiso de obra, por obra a construir, conforme al plano obrante a fs. 14, solicitado por Paez, Honorio Francisco, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: C, Qta: 5, Mz: 5m, Pc: 1, ubicado en calle Gral.Paz y Av. Smith de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano a los fines de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente a los peticionantes.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación, y por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N° 412 – 14 de Abril de 2016 – **VISTO** El expediente administrativo N° 4102-0216/16, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de reestructuración en distintas dependencias municipales;

Que es necesario contar con mayor cantidad de personal administrativo en la localidad de Vagues, dependiente de la Secretaría de Planificación;

Que la agente NIEVAS, VALERIA cuenta con los requisitos necesarios para desempeñar dicha tarea;

Que la misma cumple funciones como personal administrativo dentro de la Secretaría de Desarrollo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Trasládese a partir de la firma del presente a la agente NIEVAS, VALERIA SOLEDAD (M.I. N° 29.276.155, Legajo Personal N° 2363) quien presta servicios como personal administrativo en la Secretaría de Desarrollo, para pasar a desempeñarse como personal administrativo en la localidad de Vagues, dependiente de la Secretaría de Planificación.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N° 413 – 15 de Abril de 2016 - **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, el expediente 4102–2683-R/14,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra a construir, iniciada por Rodriguez, Maximiliano, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: D, Mz: 16, Pc: 2, ubicado en calle Carlos Merti, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que a fs. 7 obra el plano visado por el Colegio de Técnicos de la

Provincia de Buenos Aires;

Que la obra a construir se encuentra de acuerdo a la normativa urbanística vigente según lo informado a fs. 8 por la Dirección de Oficina Técnica Municipal;

Que el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de Boletín de Compraventa a fs. 9;

Que el contribuyente fue eximido del pago del Derecho de Construcción, por obra a construir, por encontrarse dentro de los términos del Decreto N° 083/14 según lo informado a fs. 21 por la Dirección de Ingresos Públicos;

Que el propietario no posee deuda con éste Municipio según lo informado a fs. 24 y 25 por la Dirección de Ingresos Públicos;

Que a fs. 26 obra el Informe de la Dirección de Oficina Técnica Municipal por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 108 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébase el permiso de obra a construir, conforme al plano obrante a fs. 7, solicitado por Rodriguez, Maximiliano, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: D, Mz: 16, Pc: 2, ubicado en calle Carlos Merti, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano a los fines de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente a los peticionantes.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación, y por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Decreto N° 416 – 15 de Abril de 2016 – VISTO El expediente administrativo N° 4102-0289/16, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de restructuración en distintas dependencias municipales;

Que es necesario contar con mayor cantidad de personal administrativo

en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Planificación;

Que la agente BOTTARO, LUCIANA cuenta con los requisitos necesarios para desempeñar dicha tarea;

Que la misma cumple funciones como personal administrativo dentro de la Secretaría de Desarrollo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Trasládese a partir de la firma del presente a la agente BOTTARO, LUCIANA (M.I. N° 27.317.890, Legajo Personal N° 2645) quien presta servicios como personal administrativo en la Secretaría de Desarrollo para pasar a desempeñarse como personal administrativo en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Planificación.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N° 421 – 15 de Abril de 2016 – **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0239/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Petit, Marisa S. solicita licencia por cargo mayor jerarquía desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, según artículo 115 inciso d.1 del decreto 688/93;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórguese la licencia a la docente Petit, Marisa S. con DNI N°16.835.694, como maestra de grado titular jornada completa, desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 1°. Desígnese a la docente Pereyra, Natalia con DNI N° 32.467.834, como maestra de grado suplente jornada completa, desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N° 432 – 19 de Abril de 2016 – **VISTO** el Decreto ley N° 8912/77 y sus modificatorias, la Ley de “Acceso Justo al Hábitat” N° 14.449, Código de Ordenamiento Territorial Ordenanza N° 3647/11 y modificatoria N° 3754/12, el expediente 4102-0496-U /15, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, se tramita la solicitud de aprobación del visado previo del plano de mensura y división iniciado por la firma Ustariz y Cia. Limitada S.A.C., del predio identificado catastralmente como Circ: VI, Sec. B, Qta. 14, Mz. 14a, Pc: 1 ubicado en las calles Tucumán y Vieytes de la localidad de Villa Lía;

Que a fs. 9 obra el plano de mensura y división firmado por el agrimensor Pasqualini, Jorge A.;

Que el contribuyente abonó el correspondiente Derecho de Mensura conforme recibo N° 17298, obrante a fs. 8;

Que el contribuyente acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura obrante a fs. 10;

Que el contribuyente firmó un convenio de pago por el correspondiente pago de mayor valor, correspondiente al art. 34° inciso f) de la Ordenanza Municipal N° 3953/14, del cual obra copia a fs. 38;

Que los solicitantes no poseen deuda con éste Municipio según lo informado a fs. 41 y 42 por la Dirección de Ingresos Públicos;

Que a fs. 43 obra el Informe de la Dirección de Oficina Técnica Municipal por el cual se recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Apruébase la solicitud de aprobación del visado previo del plano de mensura y división obrante a fs. 2, solicitada por la firma Ustariz y Cia. Limitada S.A.C., del predio identificado catastralmente como Circ: VI, Sec. B, Qta. 14, Mz. 14a, Pc: 1 ubicado en las calles Tucumán y Vieytes de la localidad de Villa Lía;

ARTICULO 2º. Gírese a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano a fin de tomar conocimiento y comuníquese a la Dirección Provincial de Geodesia.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente a los solicitantes.

ARTICULO 4º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Decreto N° 446 – 21 de Abril de 2016- VISTO las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, el expediente 4102–2220-F/14,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra para ampliación a construir y obra a regularizar, iniciada por Fanti, Jose Luis, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: B, Mz: 132, Pc: 5, ubicado en calle Italia N° 84 de la localidad de San Antonio de Areco;

Que a fs. 25 obra el plano visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la obra a construir se encuentra de acuerdo a la normativa urbanística vigente según lo informado a fs. 26 por la Dirección de Oficina Técnica Municipal;

Que el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de Contrato de adjudicación y venta obrante a fs. 28;

Que el contribuyente abonó el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a construir conforme recibo N° 94452 y a regularizar conforme recibo N° 7621;

Que el propietario no posee deuda con éste Municipio según lo informado a fs. 38 y 39 por la Dirección de Ingresos Públicos;

Que a fs. 40 obra el Informe de la Dirección de Oficina Técnica Municipal por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 108 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Regularícese la obra a declarar y apruébase el permiso de obra, para ampliación a construir, conforme al plano obrante a fs. 25, solicitado por Fanti, Jose Luis, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec: B, Mz: 132, Pc: 5, ubicado en calle Italia N° 84 de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano a los fines de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente a los peticionantes.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación, y por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Luis Lupini

Secretaría de Ingresos Públicos

Decreto N° 433- 19 de Abril de 2016 - **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0361/2016

y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta el Telegrama de renuncia del agente IAGROSSI KLINGMANN, IVAN GABRIEL a partir del 23 de marzo de 2016;

Que la misma obedece a motivos personales;

Que la Directora de Recursos Humanos toma conocimiento tal como obra a fs. 1 del Presente;

Que el mismo cumplía funciones como personal administrativo dentro de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia a partir del 23 de marzo de 2016 al agente IAGROSSI KLINGMANN, IVAN GABRIEL (MI. N° 37.053.660 Legajo Personal N° 2548) quien se desempeñaba como personal administrativo dentro de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Ingresos Públicos y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Cdor.Ariel Roulet

Secretaría de Educación

Decreto N° 244- 22 de Febrero de 2016 - **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0240/16

y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Andrioli, María Alejandra. solicita licencia por enfermedad según artículo 114 inciso a.1.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese la licencia a la docente Andrioli, Maria, Alejandra. Con DNI N°26.270.485, como Preceptora titular, desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 11 de Marzo de 2016, en el Jardín Maternal Municipal "Arroz Con Leche".

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Rascio , Valeria con DNI N° 20.295.358, como preceptora suplente, desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 11 de marzo de 2016, en el jardín Maternal Municipal "Arroz Con Leche".

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.María Marta Barrera

Decreto N° 319 – 15 de Marzo de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0200/16

y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Roach, María Karina solicita sin goce de haberes

según artículo 114 inciso o.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la licencia solicitada a la docente Roach, María Karina con DNI N° 20.295.174, como profesora titular en 09 módulos, a partir del 07 de marzo 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Gómez González, Magdalena Gloria con DNI N° 29.981.756, como profesora suplente en 09 módulos, desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 330 - 17 de Marzo de 2016 - VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0241/16

y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Andrioli, María Alejandra, solicita licencia por enfermedad según artículo 114 inciso a.1.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese la licencia a la docente Andrioli, María Alejandra, con DNI N°26.270.485, como preceptora titular, desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 11 de Marzo de 2016, en el Jardín Maternal Municipal “Garabato”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Casal, Laura con DNI N° 33.858.372, como preceptora suplente, desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 11 de marzo de 2016, en el jardín Maternal Municipal “Garabato”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 334- *18 de Marzo de 2016-* **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0278/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Tuchi Esnaola, Andrea solicita licencia por enfermedad según artículo 114 inciso a.1.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese la licencia a la docente Tuchi Esnaola, Andrea, con DNI N° 30773.199, como maestra de sala titular, desde el 04 de marzo de 2016 y hasta el 10 de Marzo de 2016, en el Jardín Maternal Municipal “Garabato”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Ledesma, María Sol con DNI N° 29.601.580, como maestra de sala suplente, desde el 04 de marzo de 2016 y hasta el 10 de marzo de 2016, en el Jardín Maternal Municipal “Garabato”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 343 – 23 de Marzo de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0244/16,
y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear el cargo de preceptora de sala en el Jardín Municipal “Cajita de Música”, debido al desdoblamiento de su turno;

Que es necesario cubrir el cargo mencionado anteriormente para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a la docente Scarano, Karina Lorena con DNI N°24.062.033, como preceptora de sala provisional, a partir del 29 de febrero de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, en el Jardín Municipal “Cajita de Música”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 384 – *1 de Abril de 2016* - **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0242/16, y
CONSIDERANDO:

Que es necesario crear el cargo de secretaria en el Jardín Municipal “Cajita de Música”, debido al desdoblamiento de su turno;

Que es necesario cubrir el cargo mencionado anteriormente para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a la docente De Dominicis, Adriana con DNI N° 21.653.037, como secretaria jornada simple provisional, desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, en el Jardín Municipal “Cajita de Música”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 389 – *7 de Abril de 2016*- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0243/16, y
CONSIDERANDO:

Que continúa el turno tarde en el Jardín Maternal Garabato;

Que es necesario cubrir los cargos de maestras de salas y preceptoras para brindar la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que las docentes designadas se encuentran inscriptas en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnense como maestras de sala y preceptoras provisionales en el turno tarde a partir del 29 de febrero de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, en el Jardín Maternal Municipal "Garabato", a las docentes que se detallan en Anexo I, el cual forma parte indisoluble e indivisible del presente decreto.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

ANEXO I

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Maestra de Sala	FIORDA, Valeria Luciana	28.943.894
Maestra de Sala	CASAL, Laura Ivonne	33.858.372
Maestra de Sala	BUTINELLO, Verónica Andrea	25.072.116

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Preceptora	PASTORI, Silvina	29.276.123
Preceptora	BISKUPOVIC, Mariela Edith	26.270.361
Preceptora	LEDESMA, María Sol	29.601.580

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 390 – 7 de Abril de 2016 **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0246/16, y
CONSIDERANDO:

Que la docente Fanti, María Antonella solicita licencia por trastorno de embarazo desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 26 de marzo de 2016, según Artículo 114 inciso d.1.10 del Decreto N° 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la licencia solicitada a la docente Fanti, María Antonella con DNI N° 35.405.344, como maestra de sala provisional, desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 26 de marzo de 2016, en el Jardín Maternal “El Duende Azul”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Onzari, Josefina con DNI N° 36.386.913, como maestra de sala suplente, a partir del 29 de febrero de 2016 y hasta el 26 de marzo de 2016, en el Jardín Maternal Municipal “Duende Azul”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 391 – 8 de Abril de 2016 - **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0318/16 y,
CONSIDERANDO:

Que la docente Hento, Amparo solicita licencia por cargo de mayor jerarquía según artículo 115 inciso d.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que la docente seleccionada conforme al Listado Oficial prestará efectivamente las tareas desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, inclusive;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la licencia solicitada a la docente Hento, Amparo con DNI N° 11.269.707, como profesora titular en 06 módulos MK, a partir del 29 de febrero 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Cobo, María Cecilia con DNI N° 17.939.867, como profesora suplente en 06 módulos MK, desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 392 – 11 de Abril de 2016 - VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-1393/15, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo directivo del Jardín Maternal Municipal “Manitas Traviesas” tiene dirección con preceptoría a cargo, y debemos dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 4450, que prevé que los directores deben tener dedicación exclusiva en función de la optimización de los servicios educativos; siendo necesario dejar la dirección libre;

Que es necesario designar una preceptora, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal y cumple con los requisitos necesarios para cubrir dicho cargo;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a la docente Domínguez Muñoz, Manuela de los Milagros con DNI N° 23.529.863, como preceptora titular, desde el 01 de diciembre de 2015, en el Jardín Maternal “Manitas Traviesas”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud y Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 393 – 11 de Abril de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0245/16, y

CONSIDERANDO:

Que continúa el turno mañana en el Jardín Maternal El Duende Azul;

Que es necesario cubrir los cargos de maestras de salas y preceptoras para brindar la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que las docentes designadas se encuentran inscriptas en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnense como maestras de sala y preceptoras provisionales en el turno mañana desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, en el Jardín Maternal Municipal “El Duende Azul”, a las docentes que se detallan en Anexo I, el cual forma parte indisoluble e indivisible del presente decreto.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y

Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

ANEXO I

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Maestra de Sala	DI RENZO, Secundina	36.735.546
Maestra de Sala	FANTI, María Antonella	35.405.344
Maestra de Sala	SENA, Noelia Natalia	22.862.375

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Preceptora	RÍOS, Mariana Verónica	25.414.696
Preceptora	FRANZOSI, Carolina Milagros	31.782.148
Preceptora	PONTI, Mónica Leticia	17.279.257

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 394 – 12 de Abril de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0199/16

y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Giuliano Arias, Ana María solicita la licencia por desempeño de cargo político en el Consejo Escolar desde el 10 de diciembre de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2019, según artículo 115 inciso e.1 del decreto 688/93;

Que es necesario cubrir el cargo de secretaria en la Escuela Secundaria Manuel Belgrano mientras dure la licencia, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórguese la licencia a la docente Giuliano Arias, Ana María con DNI N° 21.436.236, como secretaria titular, desde el 10 de diciembre de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2019, en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 1°. Desígnese a la docente Giantomaso, Liliana V. con DNI N° 26.270.486, como secretaria suplente, desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 10 de diciembre de 2019, en la Escuela Secundaria Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.María Marta Barrera

Decreto N° 396 – 13 de Abril de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0333/16 y,
CONSIDERANDO:

Que la docente Tuchi Esnaola, Andrea solicita licencia por enfermedad según artículo 114 inciso a.1.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese la licencia a la docente Tuchi Esnaola, Andrea, con DNI N° 30773.199, como maestra de sala titular, desde el 15 de marzo de 2016 y hasta el 21 de Marzo de 2016, en el Jardín Maternal Municipal “Garabato”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Ledesma, María Sol con DNI N° 29.601.580, como maestra de sala suplente, desde el 15 de marzo de 2016 y hasta el 21 de marzo de 2016, en el jardín Maternal Municipal “Garabato”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 406 – 14 de Abril de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0319/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Lennon, María Ester se encuentra haciendo uso de la licencia por desempeño de cargo político, en su cargo de Vice-Directora de la Escuela Municipal Manuel Belgrano, según artículo 115 inciso e.1 del decreto 688/93;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a la docente Petit, Marisa S. con DNI N° 16.835.694, como Vice-Directora suplente, desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en

el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 408– *14 de Abril de 2016*- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0798/16 y;
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente PRINGLES GUILLERMO ALEJANDRO, solicita licencia por noventa (90) días sin goce de haberes;

Que la Directora de Recursos Humanos toma conocimiento;

Que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por la Ley 14.656 en su art. 96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto – Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 29 de junio de 2016 inclusive, noventa (90) días de licencia sin goce íntegro de haberes al agente PRINGLES, ALEJANDRO GUILLERMO (M.I. N° 26.270.309, Legajo Personal N° 2057).

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 410– *14 de Abril de 2016*- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0334/16 y,
CONSIDERANDO:

Que la docente Maggio, Gloria modifica su cargo de maestra de sala titular a preceptora suplente;

Que es necesario cubrir el cargo de maestra de sala para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a la docente Brambilla, Lorena V. con DNI N° 35.101.028, como maestra de sala suplente, desde el 05 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el Jardín de Infantes Municipal “Cajita de Música”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 411– *14 de Abril de 2016-* **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0247/16, y

CONSIDERANDO:

Que la docente Scialchi, Marisel Lorena solicita licencia sin goce de haberes, según Artículo 114

inciso o.1 del Decreto N° 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la licencia solicitada a la docente Scialchi, Marisel Lorena con DNI N° 27.000.668, como preceptora titular, desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, en el Jardín Maternal “El Duende Azul”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Punte, Graciela con DNI N° 22.740.223, como preceptora suplente, a partir del 29 de febrero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, en el Jardín Maternal Municipal “Duende Azul”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 422 - 15 de Abril de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0335/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Leguizamón, M. Alejandra se encontraba de licencia por enfermedad crónica;

Que la nueva Junta Médica dictaminó el acta con cambio de función dentro del establecimiento educativo sin estar frente a alumnos, según artículo 121 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo de Directora de 1º, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese el cambio de función a la docente Leguizamón, M. Alejandra, con DNI N° 20.295.145, desde el 05 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el Jardín de Infantes Municipal “Cajita de Música”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Florio, Laura M. con DNI N°20.295.035, como Directora de 1º suplente, desde el 05 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el Jardín de Infantes Municipal “Cajita de Música”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 426 - 18 de Abril de 2016 VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0279/16 y,
CONSIDERANDO:

Que la docente Giantomaso, Liliana V. solicita licencia por cargo de mayor jerarquía según artículo 115 inciso d.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que los docentes designados se encuentran inscriptos en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórguese la licencia a la docente Giantomaso, Liliana V. con DNI N° 26.270.486, como profesora titular en 11 módulos, desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 10 de diciembre de 2019, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 2°. Desígnese a la docente Vigil, Graciana con DNI N° 34.296.391, como profesora suplente en 04 módulos, desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 30 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 3°. Desígnese al docente Severino, Cristian con DNI N° 23.864.918, como profesor suplente en 04 módulos, desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 30 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 4°. Desígnese a la docente Rivarola, Micaela con DNI N° 26.574.686, como profesora suplente en 03 módulos, desde el 07 de marzo de 2016 y hasta el 30 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 6°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 428 - 18 de Abril de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0254/16,

y

CONSIDERANDO:

Que la docente Mercado, M. Paulina renuncia a su cargo de profesora en 06 módulos DS a partir del 29 de febrero de 2016, según Telegrama N° 090748531;

Que la Secretaria de Educación ha tomado conocimiento;

Que es necesario cubrir el cargo que queda vacante, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia presentada por la docente titular Mercado, M. Paulina con DNI N° 29.417.343, quien revistiera como profesora en 06 módulos DS, a partir del 29 de febrero de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 2º. Designese a la docente Fornari, Natalia A. con DNI N° 28.660.738, como profesora titular en 03 módulos DS, desde el 07 de marzo de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 3º. Designese a la docente Rivarola, Micaela con DNI N° 23.864.918, como profesora titular en 03 módulos DS, desde el 07 de marzo de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 429 - 18 de Abril de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0317/16, y

CONSIDERANDO:

Que la docente Domínguez Muñoz, Manuela de los Milagros renuncia a su cargo de maestra de grado jornada completa a partir del 29 de febrero de 2016, según Telegrama N° 090648712;

Que la Secretaria de Educación ha tomado conocimiento;

Que es necesario cubrir el cargo que queda vacante, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia presentada por la docente titular Domínguez Muñoz, Manuela de los Milagros (DNI N° 23.529.863, Legajo Personal N° 9039), quien revistiera como maestra de grado titular jornada completa, a partir del 29 de febrero de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Acuña, Carolina María con DNI N° 26.574.624, como maestra de grado titular jornada completa, desde el 29 de febrero de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 431- 19 deAbril de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0201/16; y

CONSIDERANDO:

Que la docente Domínguez Muñoz, María Jesús renuncia a su cargo titular como directora jornada completa según Telegrama N° 090648747 con fecha 01 de abril de 2016;

Que a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio la docente cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 que regula el régimen Jubilatorio de los empleados Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han cumplido los requisitos de edad y años de servicios para que la docente acceda a la jubilación que se trate (art. 24, Decreto Ley 9650/80 Régimen Provisional de la Provincia de Buenos Aires);

Que si bien el artículo 59 del mencionado Decreto Ley establece el cese del empleado una vez iniciado el trámite jubilatorio, atento a que dicho otorgamiento no es automático, el Instituto de Previsión del Municipio, permite que se le abone al docente un porcentual del Sueldo en el cual el Instituto reintegrará a las arcas municipales una vez otorgado el beneficio;

Que por lo expuesto anteriormente este mecanismo de pago de anticipo no implica erogación alguna para el Municipio;

Que a los fines de que el IPS reintegre al Municipio, como ente pagador lo cobrado en concepto de anticipo jubilatorio, el agente deberá informar el inicio de sus trámites y fecha de otorgamiento del beneficio;

Que esta medida tiene como fundamento cubrir las necesidades básicas del agente que inició sus trámites ya que durante la tramitación no percibe remuneración alguna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia presentada por la docente titular Domínguez Muñoz, María Jesús (M.I. N° 17.023.806, Legajo Personal N° 9052) a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio, quien revistiera como directora jornada completa, en la Escuela Municipal Manuel Belgrano.

ARTICULO 2º. Procédase a través de la Oficina de Contaduría a otorgar desde el 01 de abril de 2016 hasta la fecha de otorgamiento del beneficio por parte del Instituto de Previsión Social y abonar la suma de \$ 22.829,28 (pesos veintidós mil ochocientos veintinueve y

veintiocho centavos mensuales).

ARTICULO 3º. Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo 2º, se imputarán a la partida de gastos correspondientes según el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º. El Instituto de Previsión Social de la Pcia. De Buenos Aires, procederá en el momento de la liquidación del haber jubilatorio a la mencionada Docente Municipal, a la deducción y transferencia a esta Municipalidad de las sumas anticipadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud y Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 6º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 438 - 20 de Abril de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0238/16, y

CONSIDERANDO:

Que la docente Ecker, Olga modifica su cargo de maestra de grado jornada completa a Directora de 2º jornada completa a partir del 01 de abril de 2016;

Que la Secretaria de Educación ha tomado conocimiento;

Que es necesario cubrir el cargo que queda vacante, para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Modifíquese el cargo de la docente titular Ecker, Olga con DNI N° 26.083.587, a Directora de 2º jornada completa a partir del 01 de abril de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Segura, Ivana con DNI N° 16.835.688, como maestra de grado titular jornada completa, desde el 01 de abril de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Decreto N° 445 - 21de Abril de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0320/16,
y

CONSIDERANDO:

Que la docente Heredia, Julieta solicita licencia por enfermedad crónica según artículo 114 inciso a 2.8 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure la licencia para continuar brindando la atención de los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente designada se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Dirección de Educación Municipal;

Que la docente seleccionada conforme al Listado Oficial Municipal prestará efectivamente las tareas desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, inclusive;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la licencia solicitada por la docente Titular Heredia, Julieta con DNI N° 21.653.018, como maestra de grado jornada completa, desde el día 29 de febrero de 2016 y hasta el 14 de marzo de 2017, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente Martínez, Romina con DNI N° 29.981.963, como maestra de grado suplente, desde el 29 de febrero de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016, en la Escuela Municipal "Manuel Belgrano".

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss .Dra.Maria Marta Barrera

Secretaría de Gobierno

Decreto N° 1173 – 26 de Octubre de 2015 –**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1127 D/ 15 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DREVON CALLONE Nicolás Marie Fidele D.N.I. N° 36.687.916, contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio N° 1086 folio N° 6132; solicita la baja del comercio dedicado a “MUEBLERÍA” a partir del 17/06/2015.

Que la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones ha constatado que no funciona local comercial en actividad;

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 3405/08 Art. 33;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 17/06/2015, la baja de la habilitación del comercio N° 1086 folio N° 6132 propiedad del Sr. DREVON CALLONE Nicolás Marie Fidele D.N.I. N° 36.687.916 dedicado a “MUEBLERÍA”, inscripto bajo número y letra 4102-2617 D/ 14 ubicado en calle Belgrano N° 152 de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr. DREVON CALLONE Nicolás Marie Fidele por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N°206 – 10 de Febrero de 2016- **VISTO** las actuaciones obrantes en expediente N° 4102-0151-A/16 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.2 la “Asociación de Bomberos Voluntarios de San Antonio de Areco” solicita la autorización municipal para la emisión y circulación de una rifa a su beneficio;

Que la misma se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza Vigente N° 1259/1991;

Que los fondos serán destinados a contribuir al mantenimiento del parque automotor y demás elementos necesarios a su quehacer específico para mejorar las condiciones de operatividad;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Ingresos Públicos a fs.13 y Asesoría Letrada a fs.14 y 15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el decreto ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Autorizar la circulación de la rifa organizada por la “Asociación de Bomberos Voluntarios de San Antonio de Areco”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial u oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N° 331 – 17 de Marzo de 2016 –**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-2058 A/15

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ARCE ARCE Alex C.U.I.T. N° 20-95383635-2, ha solicitado la habilitación de un comercio dedicado a “TIENDA DE ROPA, ACCESORIOS DE MODA Y TALABARTERÍA”;

Que la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones ha constatado que se cumple con la Ordenanza N° 3405/08 art. 10 y su modificatoria N° 3746/12;

Que hasta tanto se regularice la presentación de los planos correspondientes a lo construido, corresponde otorgar una habilitación precaria;

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 09 de Marzo de 2016 la habilitación con carácter precario al comercio dedicado a “TIENDA DE ROPA, ACCESORIOS DE MODA Y TALABARTERÍA” (Nombre de fantasía “Modas Arce”) propiedad del Sr. ARCE ARCE Alex C.U.I.T. N° 20-95383635-2 con domicilio comercial en calle Arellano N° 209 de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 180 (ciento ochenta) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente al Sr. ARCE ARCE Alex por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones entregando el certificado

correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N° 336 – 21 de Marzo de 2016- **VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1750 G/15 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GAYOSO, Ángel Carlos D.N.I. N° 07.844.318, contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio N° 4507 folio N° 5254, ubicado en la calle Alvear N° 695 de esta localidad; solicita la baja retroactiva del comercio dedicado a “MUEBLERÍA Y ELECTRODOMÉSTICOS” a partir del 30/04/2008.

Que en atención a lo dispuesto la Ordenanza N° 3471/09 el peticionante ha presentado documentación para cumplir con los requisitos necesarios para otorgar la baja retroactiva solicitada;

Que la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones ha constatado que en el citado domicilio no funciona actividad comercial;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 30/04/2008, la baja retroactiva de la habilitación del comercio N° 4507 folio N° 5254 propiedad del Sr. GAYOSO, Ángel Carlos D.N.I. N°

07.844.318 dedicado a “MUEBLERÍA Y ELECTRODOMÉSTICOS”; inscripto bajo número y letra 4102-0542 E/ 08 ubicado en calle Alvear N° 695 de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr. GAYOSO, Ángel Carlos por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N° 339 – 22 de Marzo de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0260/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta el Telegrama de renuncia de la agente CASARES MANUELA, a partir del 1º de marzo de 2016;

Que la misma obedece a motivos personales;

Que la Directora de Recursos Humanos toma conocimiento tal como obra a fs. 1 del Presente;

Que la misma cumplía funciones como personal administrativo dentro de la Subsecretaría de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia a partir del 1º de marzo de 2016 a la agente CASARES, MANUELA (MI. N° 33.858.396 Legajo Personal N° 2555) quien se desempeñaba como personal administrativo dentro de la Subsecretaría de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la

Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N°397 – 13 de Abril de 2016- VISTO el expediente administrativo N° 4102-1526 F/ 15;
y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FARIAS Héctor Hernán C.U.I.T. N° 20-24385313-4, ha solicitado la habilitación de un comercio dedicado a “PANADERÍA – CONFITERÍA (ELABORACIÓN Y VENTA)”;

Que la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones ha constatado que se cumple con las Ordenanzas N° 3405/08 y su modificatoria 3746/ 12;

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 30 de Marzo de 2016 la habilitación definitiva del comercio dedicado a “PANADERÍA – CONFITERÍA (ELABORACIÓN Y VENTA)” (nombre de fantasía La estación), propiedad del Sr. FARIAS Héctor Hernán C.U.I.T. N° 20-24385313-4, con domicilio comercial en calle Dr. Duran N° 648 de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr. FARIAS Héctor Hernán por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones entregando el certificado

correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N°398 – 13 de Abril de 2016- VISTO el expediente administrativo N° 4102-2811 C/ 13;
y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CICCARELLI, Fernando Natalio C.U.I.T. N° 20-31772533-8, ha solicitado la habilitación de un comercio dedicado a “ALMACÉN CON AUTOSERVICIO”;

Que la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones ha constatado que se cumple con las Ordenanzas N° 3405/08 y su modificatoria 3746/ 12;

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 05 de Abril de 2016 la habilitación definitiva del comercio dedicado a “ALMACÉN CON AUTOSERVICIO” (nombre de fantasía El Tío),

propiedad del Sr. CICCARELLI, Fernando Natalio C.U.I.T. N° 20-31772533-8, con domicilio comercial en calle Palmer N° 758 de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr CICCARELLI, Fernando Natalio por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N°399 – 13 de Abril de 2016- VISTO el expediente administrativo N° 4102-0134 L/ 16

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LANZENI José Eduardo C.U.I.T. N° 20-18348970-5, ha solicitado la habilitación de un comercio dedicado a “POLLERÍA Y PESCADERÍA”;

Que la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones ha constatado que se cumple con la Ordenanza N° 3405/08 art. 10 y su modificatoria N° 3746/12;

Que hasta tanto se regularice la presentación de los planos correspondientes a lo construido, corresponde otorgar una habilitación precaria;

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 15 de Marzo de 2016 la habilitación con carácter precario al comercio dedicado a “POLLERÍA Y PESCADERÍA” (Nombre de fantasía “El Pollito Pio”) propiedad del Sr. LANZENI José Eduardo C.U.I.T. N° 20-18348970-5 con domicilio comercial en calle Irigoyen N° 596 de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 180 (ciento ochenta) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente al Sr. LANZENI José Eduardo por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N°400 – 13 de Abril de 2016- VISTO el expediente administrativo N° 4102-1953 B/ 15;
y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BATTAGLIA Andrea Susana C.U.I.T. N° 27-26574669-7, ha solicitado la habilitación de un comercio dedicado a “MAXIKIOSCO”;

Que la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones ha constatado que se cumple con las Ordenanzas N° 3405/08 y su modificatoria 3746/ 12;

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Ingresos Públicos y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 30 de Marzo de 2016 la habilitación definitiva del comercio dedicado a "MAXIKIOSCO" (nombre de fantasía Drugstore), propiedad de la Sra. BATTAGLIA Andrea Susana C.U.I.T. N° 27-26574669-7, con domicilio comercial en calle Alsina N° 477 de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. BATTAGLIA Andrea Susana por intermedio de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N°405 – 14 de Abril de 2016- VISTO El expediente administrativo N° 4102-0234/16, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de restructuración en distintas dependencias municipales;

Que es necesario contar con mayor cantidad de personal administrativo en la Secretaría de Gobierno;

Que la agente ZBALEGUI, LAURA ANA cuenta con los requisitos necesarios para desempeñar dicha tarea;

Que la misma cumple funciones como personal administrativo dentro de la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Trasládese a partir de la firma del presente a la agente ZABALEGUI, LAURA ANA (M.I. N° 20.673.429, Legajo Personal N° 1969) quien presta servicios como personal administrativo en la Secretaría de Ingresos Públicos, para pasar a desempeñarse como personal administrativo dentro de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N°425 – 18 de Abril de 2016- VISTO El expediente administrativo N° 4102-0299/16, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de restructuración en distintas dependencias municipales;

Que es necesario contar con mayor cantidad de personal administrativo en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C), dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que la agente RAMON, MARIA DE LOS ANGELES cuenta con los requisitos necesarios para desempeñar dicha tarea;

Que la misma cumple funciones como personal administrativo dentro de la Secretaría de Desarrollo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Trasládese a partir de la firma del presente a la agente RAMON, MARIA D ELOS ANGELES (M.I. N° 17.816.023, Legajo Personal N° 2640) quien presta servicios como

personal administrativo en la Secretaría de Desarrollo para pasar a desempeñarse como personal administrativo en la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (O.M.I.C.), dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Decreto N°443 – 21 de Abril de 2016- **VISTO** el expediente administrativo N° 4102-0195/16;
y

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal tiene previsto recibir autoridades de la Empresa de Gas Natural Fenosa en el marco de la inauguración de la obra denominada “Ampliación de la Red de Gas en San Antonio de Areco – Etapa I”;

Que el Departamento Ejecutivo tiene como una de sus prioridades las relaciones institucionales con autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, personalidades del ámbito cultural, social y educativo, instituciones civiles y/o eclesióstias, autoridades de las empresas que se encuentran trabajando para el desarrollo de nuestra ciudad, como así también las relaciones comunales que el Intendente asume en su agenda cotidiana;

Que dichas relaciones generan la promoción y difusión de este municipio aportando elementos insoslayables a nuestro crecimiento como comunidad que nos permite proyectarnos a nivel nacional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1: Declárese de interés municipal, la visita de las autoridades de la empresa Gas Natural Fenosa a llevarse a cabo el día 21 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese , regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Martín Lobos.

Secretaría General

Decreto N°404 – 14 de Abril de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0378/2016

y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta el Telegrama de renuncia de la agente LEON, SOLEDAD DE LOS ANGELES a partir del 29 de marzo de 2016;

Que la misma obedece a motivos personales;

Que la Directora de Recursos Humanos toma conocimiento tal como obra a fs. 1 del Presente;

Que la misma cumplía funciones como personal profesional dentro de la Dirección de Infraestructura Municipal y Cementerio, dependiente de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia a partir del 29 de marzo de 2016 a la agente LEON, SOLEDAD DE LOS ANGELES (MI. N° 29.601.644 Legajo Personal N° 2663) quien se desempeñaba como personal profesional técnico dentro de la Dirección de Infraestructura Municipal y Cementerio, dependiente de la Secretaría General.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría General y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Roberto Gonzalez

Decreto N°407 – 14 de Abril de 2016- VISTO El expediente administrativo N° 4102-0089/16, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de reestructuración en distintas dependencias municipales;

Que es necesario contar con mayor cantidad de personal obrero dentro del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría General;

Que el agente GONZALEZ, BERNARDO ARTURO reúne los requisitos necesarios para desempeñar dicha tarea;

Que el mismo cumplía funciones como personal Técnico en Salud dentro de las Salas Periféricas dependiente de la Secretaria de Salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Trasládese a partir de la firma del presente al agente GONZALEZ, BERNARDO ARTURO (M.I. N° 20.472.161, Legajo Personal N° 691) quien presta servicios como personal Técnico en Salud - Categoría Diez (10) -dentro de las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud para pasar a desempeñarse como personal obrero categoría Diez (10) dentro del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría General;

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría General y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sr. Roberto Gonzalez

Decreto N°439 – 20 de Abril de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0232/16 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reestructuración administrativa de esta Municipalidad es necesario tomar medidas en relación al Personal Profesional Mensualizado;

Que la Directora de Recursos Humanos toma intervención;

Que la Ordenanza N° 3955/14 en su ARTICULO 4º Inc. b) considera como personal de planta temporaria al personal mensualizado;

Que esto implica que dicho personal pueda ser dado de baja cuando razones de servicio así lo requieran;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispóngase el cese a partir del 20 de febrero de 2016 de la agente LOPEZ, ADRIANA VERONICA (MI. N° 31.371.685 Legajo Personal N° 2618) quien se desempeñaba como personal profesional mensualizado dentro de la Dirección de Registro y Boletín Oficial dependiente de la Secretaría General;

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría General y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Roberto Gonzalez

Secretaría de Desarrollo

Decreto N°414 – 15 de Abril de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0053/16, y

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de contar con mayor cantidad de personal administrativo dentro del Área de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo;

Que la Srita. DEL HUERTO LOZA, CAMILA cuenta con los requisitos necesarios para desempeñar dicha función;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos toma intervención, tal como obra en el presente expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a partir de la firma del presente, como personal mensualizado a la Srita. DEL HUERTO LOZA, CAMILA (MI. N° 34.296.462, Legajo Personal N° 2774), para desempeñarse como personal administrativo dentro del Área de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo.

ARTICULO 2º. Establézcase su haber equivalente a la categoría 3, régimen horario 30 Hs. Semanales.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Agustin Casares.

Decreto N°415 – 15 de Abril de 2016 **VISTO** El expediente administrativo N° 4102-0288/16, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de reestructuración en distintas dependencias municipales;

Que es necesario contar con mayor cantidad de personal administrativo en el Archivo Histórico y el Museo de la Ciudad Usina Vieja, dependiente de la Secretaría de Desarrollo;

Que la agente VERTA, MARIA FLORENCIA cuenta con los requisitos necesarios para desempeñar dicha tarea;

Que la misma cumple funciones como personal administrativo dentro de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Trasládese a partir de la firma del presente a la agente VERTA, MARIA FLORENCIA (M.I. N° 40.092.411, Legajo Personal N° 2676 quien presta servicios como personal administrativo dentro de la Subsecretaría de Inspección General y Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno para pasar a desempeñarse como personal administrativo en el Archivo Histórico y el Museo de la Ciudad Usina Vieja, dependiente de la Secretaría de Desarrollo.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Agustin Casares

Secretaría de Salud

Decreto N°197 – 28 de Enero de 2016- **VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-0068/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Licitación Privada N° 02/2016 para efectuar la contratación de “Alquiler de Instrumental de Laboratorio y Adquisición de Insumos para el Hospital Municipal Emilio Zerboni”;

Que se requiere el recambio con carácter de urgencia del instrumental de laboratorio que incluye: equipo automatizado para la determinación de enzimas y electrolitos, equipo para lanograma y gases en sangre, contador hematológico e insumos, ya que el uso intensivo de los mismos, ha provocado el final de su vida útil;

Que a Fs. 5 del Expediente del Visto, toma debida intervención de su competencia la Coordinación de Presupuesto informando que se encuentran disponibles las partidas presupuestarias para afrontar el gasto solicitado por la Dirección del Hospital Municipal Emilio Zerboni para el alquiler de instrumental de laboratorio por un período estimado de seis meses (febrero a julio) adjuntándose la solicitud de gastos correspondiente;

Que el monto del servicio asciende a la suma de pesos setecientos doce mil ciento ochenta y ocho (\$712.188,00);

Que se adoptará la modalidad de Licitación Privada para la contratación del servicio de alquiler de los equipos y para la adquisición de insumos necesarios para el normal funcionamiento del laboratorio del Hospital Municipal Emilio Zerboni por el período de seis meses;

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Particulares que regirán el Acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente Acto Administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Privada N° 02/2016, tal como lo establece el Art. 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus respectivas modificaciones y el Decreto Provincial 2980/00;

Por ello;

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares para el llamado a Licitación Privada N° 02/2016, para efectuar la contratación de “Alquiler de Instrumental de Laboratorio y Adquisición de Insumos para el Hospital Municipal Emilio Zerboni”.

ARTÍCULO 2º: Llámese a Licitación Privada N° 02/2016, para el día 12 de febrero de 2016 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras, en la Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en Avda. Smith y Alvear, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, para efectuar la contratación de “Alquiler de Instrumental de Laboratorio y Adquisición de Insumos para el Hospital Municipal Emilio Zerboni”. Cuyo monto total es de pesos setecientos doce mil ciento ochenta y ocho (\$712.188,00).

ARTÍCULO 3º: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2016 a las 11.00 hs, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto junto con el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación. Cualquier consulta podrá ser realizada hasta el día 11 de febrero de 2016 en el horario de 08:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Antonio de Areco sita en Avda. Smith y Alvear.

ARTÍCULO 5º: Invitase a las siguientes empresas para la presentación de sus respectivas cotizaciones.

Nº	Razón Social	Domicilio	Ciudad	Tel.
1	Doctus Diagnóstico S.R.L.	Calle Rosario N° 2085.	Boulongne.	011-471000991949.
2	Age Medical S.A.	Calle Carlos Antonio López N° 2323.	Capital Federal.	011-45741500.
3	Instrumental Pasteur S.R.L.	Calle Viamonte N° 3369	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	011-49523838.
4	Agimed S.R.L.	Avda. Belgrano N° 1217.	Capital Federal.	011-45736600.

5	Drager Medical Argentina S.A	Colectora N° 1717.	San Isidro.	011- 48368300.
---	------------------------------	--------------------	-------------	----------------

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud y por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, en Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Juan Sebastian Riera.-

Decreto N°311 – 15 de Marzo de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0168/16 y, **CONSIDERANDO:**

Que el cargo de Administrador del Hospital Municipal Emilio Zerboni se encuentra vacante;

Que existe la necesidad de cubrir dicho cargo para asegurar el óptimo funcionamiento del área;

Que el Sr. LOPEZ, JOSE AGUSTIN reúne los requisitos necesarios para desempeñar dicha función;

Que se le otorgará una bonificación no remunerativa del veinte por ciento por disponibilidad (20%);

Que la Secretaría de Ingresos Públicos toma intervención y da curso a lo requerido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a partir de la firma del presente, al Sr. LOPEZ, JOSE AGUSTIN (MI. N° 30.723.962, Legajo Personal N° 2754) como Administrador del Hospital Municipal Emilio Zerboni, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Establézcase su haber equivalente al cargo.

ARTICULO 3º. Otórguese una bonificación no remunerativa del veinte por ciento (20%) por disponibilidad.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud y Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Dr. Juan Sebastian Riera

Secretaría de Inclusión Social

Decreto N°333 – 18 de Marzo de 2016-**VISTO** Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4102-0043/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Inclusión Social, por medio de los informes sociales de las Tec. Univ. en Minoridad y Familia Yanina Castro, Mat. N° 16457 y Antonela Fanti, Mat. N° 16139, ha constatado las problemáticas sanitarias, habitacionales y alimentarias de las familias encuestadas;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos recomienda dar curso a lo solicitado ya que existen recursos en este Municipio para afrontar los gastos que demanda la ayuda económica;

Que por lo expuesto se hace necesario otorgar una ayuda económica a las familias que se indican en el Anexo I (Nomina de Pensiones Municipales) del presente Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguense pensiones municipales por pesos cinco mil quinientos (\$5.500-) en concepto de once (11) beneficios de pesos quinientos (\$500.-) cada uno correspondientes a diciembre de 2015, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. El monto señalado en el Artículo 1º será imputable a la partida Presupuestaria N° 5140 – Ayuda Social a Personas.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial, regístrese en el libro de Decretos y oportunamente archívese

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Agustina Torné.-

ANEXO I

NOMINA DE PENSIONES MUNICIPALES

Diciembre de 2015

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
01	ABT, Isabel Catalina	14.037.310
02	BENITEZ, Blanca Rose de GOMEZ	14.395.001
03	DAVINI, Jorge Luis	11.551.997
04	GARCIA, Rosa Haydee	25.960.757
05	GAMBATEZA , Juan Pablo	31.229.761
06	GAUTE, Sergio Daniel	20.295.424
07	MAZACOTE, Aida	94.637.991
08	PIÑON, Alcira Inés	13.731.434
09	REYES, María Angélica	16.474.727
10	SEGOVIA MARTINEZ, Yolanda Antonia	92.582.371
11	VIERA, Antonio Esteban	24.033.679

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Agustina Torné.-

Decreto N°409 – 14 de Abril de 2016 **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0362/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta el Telegrama de renuncia de la agente DIFILIPO,

MARISA PAOLA a partir del 14 de marzo de 2016;

Que la misma obedece a motivos personales;

Que la Directora de Recursos Humanos toma conocimiento tal como obra a fs. 1 del Presente;

Que la misma cumplía funciones como personal técnico dentro de la Secretaría de Inclusión Social;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia a partir del 14 de marzo de 2016 a la agente DIFILIPPO, MARISA PAOLA (MI. N° 26.574.606 Legajo Personal N° 2665) quien se desempeñaba como personal técnico dentro de la Secretaría de Inclusión Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Agustina Torné.-

Decreto N°423 – 15 de Abril de 2016- VISTO el Expediente Administrativo N° 4102-0364/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. (2) consta la renuncia de la Srta. CALDERA VIOLETA, al cargo de Coordinadora de Políticas de Género y Derechos Humanos, a partir del 8 de abril de 2016;

Que la misma obedece a que la agente antes mencionada debe asumir como Concejal;

Que la Directora de Recursos Humanos toma conocimiento tal como obra a fs. (1) del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia a partir del 8 de abril de 2016 a la agente CALDERA, VIOLETA (MI. N° 35.330.535 Legajo Personal N° 2435) a su cargo de Coordinadora de Políticas de Género y Derechos Humanos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Agustina Torné.-

Secretaría de Deportes y Prevención de las Adicciones

Decreto N°395 – 12 de Abril de 2016- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0249/16, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora Pollier Patricia Inés solicita licencia por enfermedad según Art.114 inciso a.2 del decreto 688/93 de la D.G.C Y E. de la Provincia de Bs. As., quedando vacante el cargo de la Secretaria de la Escuela Municipal de Deportes;

Que es necesario cubrir el cargo mientras dure su licencia, para así poder continuar brindando la atención adecuada y organizada de los alumnos que asisten a dicha Escuela;

Que la profesora Leavy Lorena Mariana cumple con los requisitos para ocupar dicha función;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese la licencia a la profesora Patricia Inés Pollier, con DNI N° 17.023.871, como Secretaria titular, a partir del 29 de Febrero de 2016 y hasta el 15 de Mayo de 2016, en la Escuela Municipal de Deportes

ARTICULO 2º. Desígnese a la profesora Leavy, Lorena Mariana, con DNI N° 22.234.270, como Secretaría Suplente desde el día 29 de Febrero de 2016 y hasta el 15 de Mayo de 2016, en la Escuela Municipal de Deportes

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y Prevención de las Adicciones y la Secretaría de Jefatura de gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco Durañona. Dr. Maximiliano Voss. Sergio Nuñez.-

Contratos

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Sra Vera , Maria Gabriela – Tareas de Docente de Educacion Vocal en el Coro Infanto Juvenil de San Antoniode Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Fernando Chiurco – Tareas de Director de Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Sra. Ines Maria Eckell – Tareas de Docente de Flauta Traversa en la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Miguel Angel Furlino – Tareas de Docente de trompeta en la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sra. Cecilia Sabrina Chaves – Tareas de Docente Integradora en la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Ivan Gaston Andrioni – Tareas de Docente de Clarinete en la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el S. Mario Diego Messina – Tareas de Docente de Vilion y Viola en la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Isaías Maiola Wheeler – Tareas de Docente de Trombón en la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Carlos Manuel Mercado – Tareas de Docente de Lenguaje Musical en la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Carlos Andrés Alvarez Ibañez – Tareas de Docente de Contrabajo en la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Martin Andres Aguilar – Tareas de Director del Coro de la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Beltran Gonzalez – Tareas de Docente de Lenguaje Musical en el Coro Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Gaston Patricio Carissimo – Tareas de Docente Integrador en el Coro Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Carlos Andres Alvarez Ibañez – Tareas de Docente de Violonchelo en la Orquesta Infanto Juvenil de San Antonio de Areco

Plazo de Vigencia: 12 meses, desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Enero de 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Sandoval Noe, Orlando Vadim – M.P. 67792- Medico Terapista para Cobertura del Servicio de Guardia Activa del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva dentro del ámbito del Hospital Municipal Emilio Zerboni

Plazo de Vigencia: 6 meses, desde 1 de Enero al 30 de junio de 2016

Contrato de Locación – 4 de Enero de 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Sra. Angeles de Soto, Gonzalo Eduardo – M.P. 447619 - Cobertura del Servicio de Guardia Activa de Clínica, actividades de Sala surgidas de los distintos servicios del nosocomio y la cobertura en salidas de emergencia del servicio de ambulancias dentro del ámbito del Hospital Municipal Emilio Zerboni.-

Plazo de Vigencia: 6 meses, desde 1 de Enero al 30 de Junio de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Marzo de 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Montaña Alza , Ricardo David – M.P. 447972- Cobertura del Servicio de Guardia Activa del Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva dentro del ámbito del Hospital Municipal Emilio Zerboni

Plazo de Vigencia: 10 meses, desde 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Abril 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Legaz, Martin Daniel – Tareas de coordinación técnica y administrativa de obras publicas dentro del Ambito de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano.-

Plazo de Vigencia: 3 meses, desde 1 de Abril al 30 de Junio de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Abril 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Barreiro, Jose Luis – Tareas de edición de piezas periodísticas y columnas de programas periodísticos dentro del ámbito de la Radio Municipal.-

Plazo de Vigencia: 6 meses, desde 1 de Abril al 30 de Septiembre de 2016.

Contrato de Locación – 1 de Abril 2016 - Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Roa Esteban Amilcar – Tareas de Coordinacion y Contenidos de Proyectos Esatacionales en el Ambito de la Secretaria de Desarrollo

Plazo de Vigencia: 6 meses, desde 1 de Febrero al 31 de Julio de 2016.

Concejo Deliberante

Ordenanzas

Promulgadas de Oficio

- **ORDENANZA N° 4073/16 - EXP.1246/15** - “Convalidación del Contrato de Locación suscripto entre el Tiro Federal Argentino de San Antonio de Areco representado por su Presidente Jorge Eduardo FERNANDEZ, su Vicepresidente Guillermo Oscar GIACOMANTONE, su Tesorero Marcelo Adrián BASCOURLEIGUY, y/o su Prosecretario Andrés Eduardo ABRAMOVICH y los Vocales Juan Miguel MERCANTE y los Comisarios de Tiro Roque A. AYALA y Raúl VENTURELLI y la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. Intendente Dr. Francisco DURAÑONA.” 17 de Septiembre de 2015 – Autorización de uso de espacio público en Av. Smith y Calle Alvear .-
- **ORDENANZA N° 4074/16 - EXP. 10760/15** – 29 de Marzo de 2016 – Acéptese la donación efectuada por el Señor José S. Molina, para que integren en forma exclusiva el Patrimonio del Centro Cultural y Museo “Usina Vieja”-,
- **ORDENANZA N°40075/16 - EXP.0279/15** – 29 de Marzo - Adhesión a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.547 y el procedimiento receptado por la misma para la Disposición Final de Vehículos Secuestrados. Asimismo la Derogación de la Ordenanza N° 2.351 y todo otra norma que se oponga a la presente.-
- **ORDENANZA N° 4076/16 - EXP. 10802/16** – 29 de Marzo de 2016 – Convalidación en todos sus términos del Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y los Señores Raúl Ricardo Deacon y Catalina Scoufalos
- **ORDENANZA N° 4077/16 - EXP.10.803** – 29 de Marzo de 2016 – Convalidación en todos sus términos del Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y los Señores Pannunzio, Andrea Florencia; Zacarías Oscar y Sebastián María -,